



RETIRA Y PROHIBE USO DEL SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: EGIDIO OYARCE SCHMIDT, POR "HOSTAL DONDE EGIDIO"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 083

TEMUCO, 20 AGO 2014

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N.º 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N.º 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", la Ley 19.880 que "Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución TR. N.º144 de 2014 de Nombramiento del Director Regional de Turismo de Región de La Araucanía, la Resolución Exenta N.º1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N.º 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N.º 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Organismo Certificador APPLUS, LGAI CHILE SA, acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización como Organismo Evaluador de la Conformidad para Productos, bajo la norma técnica NCh2411.Of2003 (Guía ISO/IEC 65), ha informado a este Servicio la CANCELACION de un Certificado emitido bajo los requisitos de una Norma Chilena Oficial, a un prestador que se la ha otorgado el Sello de Calidad Turística en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto Supremo N.º 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que es requisito legal y reglamentario para el otorgamiento del Sello de Calidad Turística, el que exista una certificación vigente.

3.- Que, según lo anteriormente expuesto, al Prestador de Servicios Turísticos, EGIDIO OYARCE SCHMIDT, RUT: 7056665-6, nombre de fantasía "HOSTAL DONDE EGIDIO", ubicado en PALGUIN 720, PUCON, Comuna de Pucón, Región de La Araucanía, le ha sido CANCELADO el Certificado que lo consignaba con la Clase Alojamiento Turístico - Hostales y Residenciales y la calificación Turista según lo informado por el Organismo Certificador, bajo los requisitos de la norma técnica NCh2960 Of2006.

4.- Que, por tanto el Prestador de Servicios Turísticos antes individualizado ha dejado de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para detentar el Sello de Calidad Turística que le fuera otorgado por este Servicio con fecha 27 de noviembre de 2012 mediante Resolución Exenta N.º 507.

RESOLUCIÓN:

RETÍRASE y PROHÍBESE, el uso de Sello de Calidad Turística a EGIDIO OYARCE SCHMIDT RUT: 7056665-6, nombre de fantasía "HOSTAL DONDE EGIDIO", ubicado en PALGUIN 720, PUCON, comuna de Pucón, Región de La Araucanía.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RQV/GRP/grp.
CC: Fiscalía
Subdirección de Desarrollo
Director Regional de Turismo, Región de La Araucanía
EGIDIO OYARCE SCHMIDT, por "HOSTAL DONDE EGIDIO"
Oficina de Partes.